# Protocolo de Debate

Modelo de las naciones unidas de la

Universidad Anáhuac Querétaro



## Título I. Disposiciones generales

- 1. El presente Protocolo de Debate, es, únicamente sobre las cuestiones académicas para el flujo del debate, se les solicita remitirse al *Reglamento General* de AQMUN 2023 para cualquier otra regulación durante los días de debate.
- 1. El presente Protocolo fue aprobado, en fondo y forma, por la Secretaría General de AQMUN 2023, así como por la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Anáhuac Campus Querétaro. Contiene las normas específicas que son aplicables a los siguientes comités en idioma inglés:
  - i) United Nations General Assembly (UNGA),
  - ii) United Nations Security Council (UNSC)
  - iii) International Court of Justice (ICJ)
  - IV) Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights

Por lo tanto, deberán ser observadas y acatadas por todos sus participantes, salvo aquellas consideraciones específicas de cada comité. <u>Cualquier situación no contemplada en el presente "Protocolo de Debate" ni en el "Reglamento General de AQMUN 2023" será resuelta por el secretario general, subsecretario/a general o de Protocolo de AQMUN 2023, o por las autoridades de la Universidad Anáhuac Querétaro.</u>

## Capítulo I. Idioma oficial

Artículo I. El idioma oficial de los siguientes comités será el español, salvo consideraciones que se establezcan en los Protocolos respectivos:

- A) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiado (ACNUR)
- B) ONU Mujeres (UN WOMEN)
- C) Consejo Histórico de Seguridad (CHS)
- D) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Artículo II. El idioma oficial de los siguientes comités será el inglés, salvo consideraciones que se establezcan en los Protocolos respectivos

- A) United Nations Security Council (UNSC)
- B) United Nations General Assembly (UNGA)
- C) International Court of Justice (ICJ)

D) Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights

# Capítulo II. Estructura del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Anáhuac, Campus Querétaro.

Artículo I. Secretariado. El Secretariado se conformará del equipo de personas que organizan y ejecutan en el Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Anáhuac Campus Querétaro 2023. Está compuesto por:

- i. Secretario General;
- ii. Subsecretaría General:
- iii. Secretaría Académica;
- iv. Secretaría de Protocolo;
- v. Secretaría de Logística;
- vi. Secretaría de Comunicación;

Artículo II. Mesa Directiva. La Mesa Directiva de todos los comités de AQMUN 2023 estarán conformada, si la mesa así se conformase, por dos figuras, a saber:

- i. el/la Presidente/a,
- ii. el/la Moderador/a

## Capítulo III. Amonestaciones y llamadas de atención.

Artículo I. Cualquier delegado/a o representación que viole alguna disposición del presente Protocolo o del Reglamento General será acreedor a una amonestación, y en caso de ser parte de la Comunidad Estudiantil Anáhuac podrá ser acreedor de las sanciones establecidas en el Reglamento de Sana Convivencia de la Universidad Anáhuac.

Artículo II. Si un delegado/a o representación recibe tres llamadas de atención, aunque no sean consecutivas en una misma sesión, será acreedor/a una amonestación.

Si un delegado/a o representación recibe dos amonestaciones, aunque no sean consecutivas en una misma sesión, será suspendido de ésta y no podrá incorporarse a los trabajos sino hasta el inicio de la siguiente sesión.

Artículo III. Si un participante recibe tres amonestaciones durante el evento, será expulsado/a del Modelo.

Capítulo IV. Dispositivos Electrónicos.

Artículo I. Los dispositivos electrónicos para consulta de información estarán permitidos durante las

sesiones de trabajo. El uso de celulares y la conexión a redes sociales durante las sesiones de trabajo está estrictamente prohibida.

Capítulo V. Deshonestidad académica.

En cuestión de deshonestidad académica, entendiéndose esta como:

- I. Plagio (algún documento mal referenciado en la Hoja de Postura Oficial)
- II. Presentar un documento de trabajo desarrollado fuera de las sesiones del Modelo
- III. Presentar una HPO (Hoja de Posición Oficial) con elemento plagiados

Artículo I. La delegación o representación será amonestada y en caso de ser parte de la Comunidad Estudiantil de la Universidad Anáhuac, se notificará a la coordinación de la Escuela el alumno/a recibirá su respectiva sanción establecida por el reglamento universitario.

Capítulo VI. Delegaciones o Representaciones.

Artículo I. Los y las participantes que se encuentren representando a un Estado fungirán en calidad de delegados/as, mientras que aquellos o aquellas que participen en nombre de un organismo intergubernamental o no intergubernamental serán conocidos como representantes.

Artículo II. En su calidad de delegados, delegadas y representantes, establecerán sus discursos en tercera persona en cualquier momento del debate.

Artículo III. Las representaciones y delegaciones tienen las siguientes obligaciones:

- Usar correctamente las reglas de procedimiento tanto del presente Protocolo como del Reglamento General, y abstenerse de dificultar de cualquier manera el flujo de debate;
- II. Entrar a tiempo a las sesiones, previo al pase de lista. Cualquier Representante o delegación que entre tarde deberá esperar a ser reconocido dentro del foro, dicho reconocimiento los dará la o el presidente. En caso de no haber recibido permiso de la mesa para el arribo tardío tendrá la primera llamada de atención y de reincidir será acreedor a una amonestación. A excepción de lo que la Mesa Directiva considere

Artículo IV. La comunicación directa entre partícipes será restringida a notas diplomáticas, vía chats directos dentro de las sesiones de trabajo.

Artículo V. Las delegaciones y representaciones deben entregar, vía correo y durante la primera sesión de trabajos, una Posición Oficial a la Mesa Directiva. Este documento deberá ser claro y conciso, siguiendo el ejemplo que se les brinda dentro del Manual de Delgado.

Artículo VI. Las delegaciones y representantes podrán tener estatus de Miembro u Observador, dependiendo de su membresía al órgano específico del que se trate. Los y las observadores tendrán voto en procedimientos (ej. Votación de la apertura de Caucus) pero no en votación sobre la cuestión (Ej. votación sobre resolución final).

Capítulo I. Quórum.

**Artículo I**. Se considerará que existen las y los suficientes representantes o delegados/as para abrir debate en un comité cuando haya mayoría simple en la asistencia (50% +1). Al inicio de cada sesión, el Oficial de Conferencias pasará lista para comprobar que existe el quórum requerido.

Capítulo II. Mociones.

**Artículo I**. Las mociones o puntos son para intervenir, de manera normal o extraordinaria, durante el curso del debate. El delegado o representante deberá especificar la moción que pretende utilizar, después que el moderador lo reconozca.

**Artículo II.** El Modelo de la Universidad Anáhuac Querétaro, 2023, únicamente considera los puntos o mociones

#### Mociones:

I. Moción de Procedimiento.

#### **Puntos:**

- I. Punto de Orden.
- II. Punto de Privilegio Personal.
- III. Punto de Duda Parlamentaria.

Artículo III. Puntos que están en orden en cualquier momento del debate;

I. Punto de Orden.

Este punto sirve para que un representante o delegado indique un error respecto al procedimiento del protocolo en el flujo de debate. La Mesa estimará si está en orden o no. No hay punto de orden sobre punto de orden.

II. Punto de Privilegio Personal.

Será utilizado cuando un representante o delegado requiera hacer notar una circunstancia que le impide desarrollarse adecuadamente pero que no tenga relación con el protocolo del flujo de debate. Se recomienda discreción al usarlo, se debe hacer saber al Oficial de Conferencia por medio de chat privado. Con excepción de la solicitud para el uso de un breve preámbulo

Artículo IV. Mociones que únicamente están en orden cuando el foro está abierto;

Moción de Procedimiento. Sirve para introducir cualquier asunto de forma al debate. Ej. Elección de tema, solicitar apertura de la Lista de Oradores, de una sesión extraordinaria de preguntas, entre otros.

Estarán en orden únicamente cuando el foro está abierto, esto quiere decir que no podrá interrumpir a

ningún representante o delegación, a la Mesa o a algún miembro del Comité Organizador cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.

El presidente podrá denegar o aceptar la moción. Habrán de ser secundadas por algún otro representante o delegado y serán votadas, dicha votación deberá de contar con mayoría simple (50% + 1). En dicha votación estarán permitidas las abstenciones. Si obtuviese una mayoría simple a favor, la Moción será aceptada. Caso contrario, será rechazada.

Punto de Duda Parlamentaria. Se utiliza para preguntar temas del protocolo, es una pregunta dirigida a la Mesa Directiva. Se formula únicamente cuando el foro está abierto.

Capítulo III. Agenda.

**Artículo I**. Al iniciar la primera sesión, la única moción que estará en orden será una moción de procedimiento para establecer la agenda.

El representante o delegado/a que introduzca la moción deberá establecer cuál de los tópicos desea abrir.

La moción debe ser secundada e inmediatamente después puesta a votación, en caso de tener al menos un voto en contra, el Moderador/a concederá para que dos oradores hablen a favor, y sólo a favor, y dos en contra y sólo en contra de establecer la agenda con ese tópico a tratar.

#### Características;

- i. El primero de las o los dos oradores a favor será aquel que propuso la moción. El o la delegada o representación que secundó la moción será el segundo en el orden.
- i. En contra hablará quien o quienes votaron en contra o el/la que para ello se proponga como voluntario.
- i. Si no existieran oradores para hablar en contra, o tras establecer los argumentos en contra y a favor se procederá a una segunda votación.
- Esta segunda votación deberá contar con mayoría simple (50% +1) para ser aceptada. En caso de que esta segunda votación sea con mayoría de votos en contra, en automático se abre el segundo tema.

**Artículo II.** Si el Comité sólo tiene un tópico, se procederá de inmediato a discutir éste, sin necesidad de presentar esta moción.

Capítulo IV. Lista de Oradores.

**Artículo I**. Por medio de una moción de procedimiento se solicitará abrir una Lista de Oradores, incluyendo la propuesta del tiempo de duración del discurso que hará cada orador. Esta moción deberá ser secundada y votada. Una vez que esté aprobada, la Mesa procederá a incluir a las delegaciones que deseen participar, empezando, como cortesía, por la delegación que propuso la moción y seguida por la delegación que secundó.

Después, el Moderador apuntará a su discreción a los/las siguientes oradoras:

A) Las y los oradores podrán ser incluidos en cualquier momento por medio de un mensaje directo vía chat enviado a la mesa.

B) En caso de que la lista de oradores se vacíe y que ninguna delegación exprese su deseo por participar en ella, el Moderador apuntará a su discreción la participación del representante o delegado que crea pertinente.

**Artículo II.** Las y los delegados y representantes deberán ceder su tiempo siempre que éste no haya concluido. El tiempo podrá ser cedido a:

- La Mesa. La mesa absorberá el tiempo y decidirá qué hacer con el mismo.
- i. Preguntas. El representante o delegado podrá ceder su tiempo a preguntas. El Moderador decidirá cuantas preguntas están en orden y preguntará si algún delegado o representante desea hacer uso de preguntas. El tiempo comenzará a correr a partir de que el representante o delegado inicie su respuesta y no cuando se inicie la pregunta.
- Comentarios. Cuando el tiempo sea cedido a comentarios, el Moderador preguntará si algún representante o delegado quiere hacer uso de un comentario acerca del discurso que recién fue presentado.

**Artículo III**. Cualquier delegado o representación podrá someter a la consideración del Comité una propuesta para alterar el tiempo de discurso de la Lista de Oradores por medio de una moción de procedimiento.

Capítulo V. Sesión Extraordinaria de Preguntas.

**Artículo I**. Cualquier delegado o representación podrá introducir una moción de procedimiento para abrir una sesión extraordinaria de preguntas, una vez que el delegado o representación que tenía la palabra ha concluido con su discurso y que el moderador ha abierto el foro.

#### Características;

- i. El delegado o representación solicitante deberá establecer el número de preguntas, siendo el máximo dos preguntas, y deberá ser secundado para que pueda ser votado.
- i. El delegado o representación que contestará las preguntas decidirá si las acepta y, en caso de que así no fuere, la moción será declarada fuera de orden. En caso de que acepte se someterá a votación.
- El delegado o representación inquisidora podrá solicitar un preámbulo para explicar su postura o para hacer referencia a un punto previamente tratado por medio de una moción de privilegio personal. De la misma manera, se podrá solicitar el permiso para establecer sólo una pregunta subsecuente siempre y cuando la respuesta a la pregunta previa no haya sido monosilábica; además, ésta no podrá contener un preámbulo.
- ii. El delegado o representación que contestará las preguntas podrá hacerlo de la manera que él considere más apropiado, siempre y cuando la respuesta sea respetuosa para con el Comité en su totalidad.

Capítulo VI. Caucus Simple o Inmoderado

**Artículo I**. Un Caucus Simple o Inmoderado permite que las y los delegados y representantes establezcan contacto directo.

#### Características:

- i. El Caucus debe utilizarse para negociar directamente los puntos totales del debate sin las formalidades que implica la Lista de Oradores.
- El Caucus deberá introducirse por medio de una moción de procedimiento, indicando su duración.
- El tiempo de un Caucus podrá ser extendido pero esta extensión deberá ser menor al tiempo original del Caucus.
- Durante el caucus simple la Mesa Directiva puede interrumpir para hacer las correcciones pertinentes, direccionando de manera correcta el debate
- i. Durante el caucus simple únicamente la Mesa Directiva puede apagar sus cámaras

Capítulo VII. Caucus Moderado.

**Artículo I**. En un Caucus Moderado el Moderador otorga la palabra a los delegados/as o representantes para hacer un intercambio de ideas más ágil.

#### Características;

- i. El caucus deberá introducirse por medio de una moción de procedimiento, indicando su duración y el objetivo.
- ii. Por cortesía, ha de concederse el primer turno para dirigirse al Comité al delegado o representación que ha establecido la moción y posteriormente a aquél que la ha secundado.
- i. En caso de no haber participaciones la o el Moderador apuntará a su discreción la participación del representante o delegado/a que crea pertinente
- i.El tiempo de un caucus podrá ser extendido pero esta extensión deberá ser menor al tiempo original del caucus.

Capítulo IX. Cierre del Debate.

**Artículo I.** Únicamente la Mesa Directiva puede establecer la apertura y cierre de debate, según la agenda del AQMUN 2023 y lo que el/la presidente del comité considere pertinente.

### Título III. Resoluciones

Capítulo I. Hojas de Trabajo.

**Artículo I**. Las Hojas de Trabajo presentadas a la Mesa son documentos cuyo objeto principal es puntualizar las cuestiones más importantes que se discutieron durante las sesiones de trabajo.

#### Características;

- i. No requieren un formato especial
- ii. Deberán de contar con las firmas de un tercio de las y los delegados y representantes presentes para

poder ser consideradas.

- i. Deben ser entregadas al presidente de la Mesa Directiva para someterla a su consideración.
- i. No hay límite de Hojas de Trabajo para los Comités, ni un número máximo de firmas al que las o los delegados o representaciones estén sujetos.

**Artículo II.** El presidente podrá regresar las Hojas de Trabajo las veces que considere necesarias. Una Hoja de Trabajo no será aceptada si no refleja el trabajo dentro del Comité durante las sesiones de trabajo.

**Artículo III.** Una vez que el presidente reconoce una Hoja de Trabajo, estará en orden una moción de procedimiento para leer el documento en voz alta. Subsecuentemente, se recomienda una moción de procedimiento para abrir un Caucus Moderado y discutir las ideas vertidas en ella.

- 1. Esta lectura la llevará a cabo el delegado o representante que introduzca la moción de procedimiento
- 1. En caso de presentarse un error durante la lectura, al no ser un documento de resolución, no habrá amonestaciones.

Capítulo II. Proyecto de Resolución.

Un Proyecto de Resolución Características:

- i. Formato específico con base en una o varias Hojas de Trabajo.
- i. Deberá reflejar el trabajo durante las sesiones de trabajo
- i. Deberá contemplar soluciones viables
- Deberá estar dividido en una sección de preambulatorias y una sección de operativas.
- Deberá contar con las firmas de dos terceras partes de las y los delegados presentes para poder ser considerado.

Artículo I. El Presidente podrá regresar los Proyectos de Resolución las veces que considere necesarias.

**Artículo II**. Un Proyecto de Resolución no será aceptado si no refleja el trabajo dentro del Comité durante las sesiones de trabajo.

**Artículo III.** Una vez que el Presidente haya reconocido el Proyecto de Resolución, deberá introducirse una moción de procedimiento para darle lectura.

**Artículo IV**. El o la delegada o representante que establezca la moción y el que la secunde serán los o las que den lectura al Proyecto de Resolución.

1. Al ser un documento de resolución, si durante la lectura el/la representante o delegado/a cometiera algún error de fondo o forma recibirá una amonestación directa.

**Artículo V.** Una vez que se acepta un proyecto de resolución como posible resolución esta puede modificarse antes que se cierre el Debate, pero sólo puede hacerse por medio de una enmienda.

Capítulo III. Enmiendas.

**Artículo I**. Las enmiendas son correcciones de forma o de fondo que se presentan para mejorar el Proyecto de Resolución. Éstas están divididas en dos tipos: enmiendas amistosas y enmiendas hostiles.

- 1. **Enmiendas Amistosas.** Se presentará a la Mesa por los/las firmantes del Proyecto de Resolución y se adoptará en automático. Estas enmiendas serán únicamente de forma.
- 2. **Enmiendas Hostiles.** Se presentará a la Mesa por cualquier delegado/a o representación mientras sea respaldada por una quinta parte del Comité, se someterá a votación. Deberá ser aprobada por mayoría simple para entrar en vigor.

**Artículo II.** Las enmiendas sobre enmiendas están fuera de orden.

### Título IV. Votación

Capítulo I. Mayorías

Artículo I. Existen tres tipos de mayorías utilizadas en el procedimiento parlamentario:

- 1. Mayoría Calificada: representa el voto de dos tercios (66.6%) de las y los miembros presentes y votando.
- 2. Mayoría Absoluta: representa el voto del 50% +1 de las y los miembros presentes y votando.
- 3. Mayoría Relativa: representa un voto más a favor de una determinada postura que en contra de ella.

Capítulo II. Votación de Procedimiento.

Las características de las votaciones de procedimiento son:

- i. Toda moción de procedimiento deberá estar secundada y sometida a votación.
- i. Éstas necesitarán mayoría simple (50% +1) para ser aceptadas.
- ii. Las y los delegados y representantes podrán votar a favor, en contra o abstenerse de votar durante el procedimiento estándar de votaciones.

Capítulo III. Votación Final.

**Artículo I**. Tras el cierre del debate, el Comité comenzará el proceso de votación final. La votación final será con pase de lista y al momento de escuchar el nombre de su representación o delegación deberá mencionar su posicionamiento del voto abriendo su micrófono.

**Artículo II.** Sólo los Estados miembro de ese Comité tendrán derecho a voto en este proceso, y se necesitará de mayoría simple (50% +1) para que pase el Proyecto de Resolución.

Artículo III. Se reconocen tres rondas de votación:

a. **Primera Ronda**. Los Estados miembro tendrán la opción de votar a favor, en contra, abstenerse de votar, pasar y votar a favor o en contra con derecho de

#### explicación

- a. **Segunda Ronda**. En esta ronda se pedirá a los/las que hayan pasado en la ronda anterior que modifiquen su voto. Los/las que hayan pedido dar explicación serán requeridos a hacerlo en menos de un minuto. En este caso, el foro no estará abierto, las mociones estarán fuera de orden y el tiempo no podrá ser cedido.
- a. **Ronda Final**. Durante la ronda final, los Estados miembro sólo podrán votar a favor o en contra. Aquellos o aquellas que se abstuvieron en la primera ronda, deberán cambiar su voto.